DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

SP ANDE - BID N° 1/2021 - ID 388535

"Selección de Consultores para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo, la Coordinación General, Supervisión e Inspección de las Intervenciones del Programa de Rehabilitación y Modernización del Complejo Acaray – Yguazú"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 12

Asunción, 08 de junio de 2021

Al Oferente

Señor(es):

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

Consulta Nº 1: En las "Fichas Técnicas de Intervenciones" se incluye en el alcance del Consultor "Estudios Particulares" que se establece la realización de Determinación mediante modelación matemática de las tensiones que actúan sobre los componentes principales o sobre los equipos. Dicho esto, solicitamos a ANDE que aclare exactamente qué se entiende por "Determinación mediante modelación matemática". Consideramos que las verificaciones y dimensionamiento de los componentes y equipos para soportar las nuevas condiciones de

operación y extensión de vida útil serán responsabilidad del Contratista, a través de la ingeniería del proveedor / fabricante del equipo. Solo el proveedor / fabricante tendrá todas las bases técnicas, herramientas tecnológicas y sobre todo experiencia acreditados para determinar con seguridad y garantías que un determinado componente o equipo debe ser reforzado o reemplazado para cumplir con las nuevas condiciones de operación. Entendemos que este alcance está incluido en la ingeniería de detalle de los equipos a cargo del Contratista. ¿Es nuestra comprensión correcta?

Respuesta: La Oferta deberá ajustarse a lo establecido en el Apéndice I – "Fichas Técnicas de Intervenciones" – "Estudios particulares a Cargo del Consultor" de la Solicitud de Propuestas.

Consulta Nº 2: **Referente a los especialistas C.7, C.9 y C.10**

Atendiendo a que en Paraguay, en los últimos 25 años no hubieron importantes proyectos de infraestructura hidroeléctrica, y sí hubieron proyectos de sistemas de transmisión en alta tensión, entendemos que el criterio de calificación del Personal Clave del Equipo de Trabajo In Situ para los cargos C.7 Especialista en Medio Ambiente y Comunicación Social, C.9 Especialista en gerenciamiento de proyectos de infraestructura y sistemas de aseguramiento de la calidad y C.10 Especialista en Seguridad en el Trabajo y Salud Ocupacional, admitirá a efectos de la evaluación del criterio, la experiencia como especialista responsable en la actividad correspondiente, indistintamente la misma haya sido en proyectos de infraestructura hidroeléctrica o en proyectos de sistemas de transmisión en alta tensión. Favor confirmar esta interpretación.

Respuesta: La experiencia como especialista responsable en las actividades señaladas en la consulta (C.7, C.9 y C.10) será considerada indistintamente del tipo de proyecto de infraestructura o equivalente en el que haya sido adquirida.

Consulta Nº 3: **Referente al Cronograma de Pago y Referente al Anticipo**

Habiendo analizado el flujo de caja para la elaboración de los sub-productos 1.1, 1.2 y 1.3 resulta en la necesidad de pre-financiamiento por el Consultor a gran escala. Solicitamos mejorar esa situación considerando un anticipo de 30% de cada uno de los hitos correspondientes a los sub-productos 1.1, 1.2 y 1.3, similar al hito 1 "Común".

Respuesta: El "Cronograma de Pagos" establecido en la Sección 8 – CEC 41.2 permanece sin modificaciones.

Consulta Nº 4: **Referente a la experiencia de oferente**

Correspondiente a la experiencia del Consultor, actualmente se está solicitando el cumplimiento integral de diversos criterios para aprovechamientos hidroeléctricos. El Consultor quiere destacar que proyectos que cumplan con esta combinación de los varios criterios son extremadamente escasos a nivel mundial. Por ende, el Consultor sugiere (1) cambiar el criterio referido a la "presa mixta de hormigón y materiales sueltos" por "presa mixta de hormigón o materiales sueltos". Se sugiere que (2) la experiencia en presas mixtas sea aceptable a ser demostrada adicionalmente con proyectos distintos, los cuales no necesariamente incluyan los componentes de generación. Asimismo, se sugiere también que (3) la capacidad de descarga por vertedero de al menos 8'000 m^3/s, se demuestre con proyectos distintos que califiquen y demuestren la experiencia hidromecánica y electromecánica respectiva (es decir, con las compuertas y sistemas auxiliares relacionadas para el manejo del caudal mencionado o mayor).

Respuesta: La Oferta deberá ajustarse a lo establecido en la Sección 2 – IAC 21.1 de la Solicitud de Propuestas.

Consulta Nº 5: **Solicitud de Prorroga**

Considerando la cantidad de consultas remitidas y que abarcan temas legales, técnicos, administrativos y demás, que influyen directamente en la elaboración de documentos, certificaciones, poderes, y propuesta tanto técnica, administrativa, como comercial; se solicita una prórroga de la presentación de oferta de 30 días, a partir de la publicación de las respuestas, con la finalidad de poder culminar nuestra oferta acorde a los requerimientos.

Respuesta: El Plazo establecido para la presentación de las Propuestas permanece sin modificaciones. No obstante, teniendo en cuenta la particular coyuntura producto de la Pandemia COVID-19, y a fin de promover la mayor concurrencia de proponente se establece que la documentación de carácter institucional podrá ser presentada en copia simple, junto con una declaración jurada por parte del representante legal y/o apoderado del proponente donde manifieste que dichas copias son reproducciones fieles de los documentos

originales. Quien resulte adjudicatario deberá presentar la documentación institucional acompañada en la propuesta en copia simple debidamente certificada dentro de un plazo no superior a los 10 días hábiles de haber sido notificado del acto de adjudicación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación. Dentro del mismo plazo y bajo el mismo apercibimiento, si quien resultó adjudicatario presentó en la propuesta documentos emitidos por autoridades extranjeras sin legalizar, estos deberán acompañarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla, de conformidad a la legislación paraguaya y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

Consulta Nº 6: **Referente al C.1 Director General**

Solicitamos considerar que de forma alternativa al Project Manager Professional para el Director General, sea admisible la Certificación como Project Manager, siempre que sea bajo el enfoque de gestión de proyectos bajo los estándares del PMBOK, PRINCE2 y/o equivalente.

Respuesta: Al respecto, remitirse a la respuesta a la consulta Nº 9 de la Comunicación Aclaratoria Nº 1 del 8 de marzo de 2021, y a la Adenda N° 5 – Sección 2 – Rev. 1 del 21 de mayo de 2021.

Les saludamos muy atentamente,

UOC - ANDE